



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

## OCTAVA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

México, Distrito Federal, a cinco de agosto de dos mil diez.

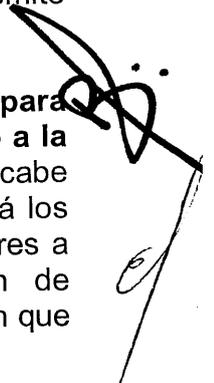
Este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 44, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71, 72, 88 y 91 Reglamento de dicha Ley.

Por acuerdo adoptado en términos de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, emite los siguientes acuerdos:

**ACUERDO CISP-071/008/2010.-** Se aprueba la eliminación del “**Procedimiento para Atender las Solicitudes de Acceso a la Información**”, a partir del 31 de diciembre de 2010, para adoptar el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, en virtud de que en el citado Manual se prevé el procedimiento en comento. No obstante lo anterior, el procedimiento de Atención de Solicitudes de Acceso a la Información del Manual, no considera la atención de solicitudes de acceso y corrección de datos personales, razón por la que en este periodo se elaborará el procedimiento específico para la atención a solicitudes de acceso y corrección de datos personales en el IMSS.

**ACUERDO CISP-072/008/2010.-** Se aprueba la eliminación del “**Procedimiento para la Gestión de la Clasificación de Solicitudes de Información ante el Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social**”, a partir del 31 de diciembre de 2010, toda vez que mantiene estrecha relación con el procedimiento para atender las solicitudes en cuanto a la clasificación de la información que apruebe en su caso el Comité de Información.

**ACUERDO CISP-073/008/2010.-** Se aprueba la eliminación del “**Procedimiento para Atender Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en contra del IMSS**”, a partir del 31 de agosto de 2010; cabe mencionar que el Comité de Información en su próxima sesión ordinaria establecerá los plazos internos para la atención de los recursos de revisión, los cuales serán menores a los considerados en el “Procedimiento de Recurso de Revisión y Atención de Resoluciones del IFAI” del Manual de Transparencia, así como la forma y términos en que

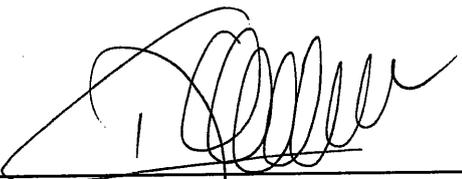


deberán ser atendidos por la unidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

**ACUERDO CISP-074/008/2010.-** Se instruye a la Unidad de Enlace, para que haga del conocimiento de la Unidad de Organización y Calidad, con copia al enlace de la Dirección Jurídica con dicha Unidad, los acuerdos adoptados en esta fecha, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con la estrategia de regulación base cero administrativa implementada en la Administración Pública Federal.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- **Lic. Alejandro Somuano Ventura**  
Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información.



---

- **Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS



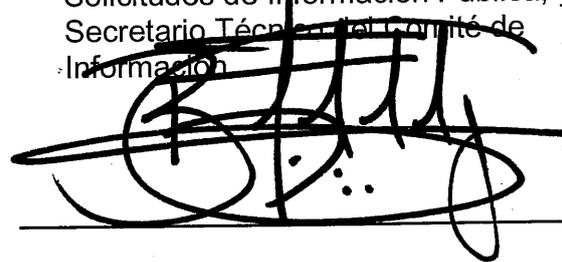
---

- **Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez**  
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace



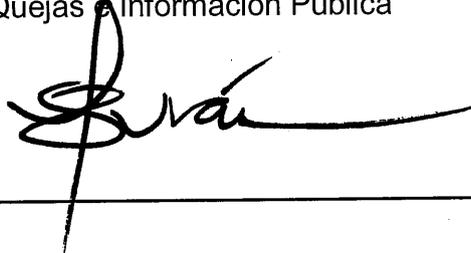
---

- **Lic. Arturo Betancourt Meléndez**  
Titular de la División de Atención de Solicitudes de Información Pública; y Secretario Técnico del Comité de Información



---

- **Lic. Sid Durán Ortiz**  
Coordinador Técnico de Atención a Quejas e Información Pública



---